

yo ala carcel

troiy ordenamos 7 mādamos q̄ el diernes de cada semana dos doctores / o dos letrados del n̄o p̄sejo hayan alas n̄as carceles a entender 7 vez en los fechos de los presos que en ellas estan . E ne gocios q̄ en ella penden a sy ciuiles como criminales. Junta mēte con los n̄os aldes . E sepan da rrazō de todos ellos 7 fagā lo que fuere justicia buena mente . E despues de lo suso dicho / ordenamos que el sabado de cada semana despues de comēz se a el dia en que sea de visitar la /

¶ poem

carcel
trofi ordenamos q̄ cada semana seā diputados dos del n̄o consejo pa. notificar 7 fazer rrelaciō de las causas 7 cosas q̄ con nos se odieren de comunicar 7 esto fagan. ordinaria mēte dos dias en la semana . Lunes 7 pueues despues de comēz desde las tres oras fasta las cinco 7 q̄ el vn dia destos / bengan todos anos fazer la tal rrelacion.

¶ poem

trofi madamos q̄ las causas q̄ p̄mo fuerē cōcluidas en el n̄o cōsejo seā primera mēte vistas 7 determinadas 7 de las p̄sonas miserables

¶ poem

ante todas . Saluo sy nos diere mos mandamiēto expreso en p̄sona o por cedula o por otras justas 7 euidētes causas /

¶ Ley . xiii. q̄ antes q̄ se libre la carta por el consejo el escriuano la trayga corregida 7 emēdada

¶ si ordenamos 7 mādamos q̄ antes q̄ los del n̄o p̄sejo libren las cartas q̄ odieren de libraz . Que el escriuano de camara cuya fuere la cá la trayga corregida 7 emēdada 7 escripto en las espaldas della la p̄tia de los derechos que a el p̄tenezan por ella . E lo que ha de adēz de derecho el sello 7 el rregistro . E lo señale de su nōbre . Por q̄ las p̄tes sepan los derechos q̄ de todo han de pagar 7 nō les puedan ser demādados mas . E se pōgan en lugar que nō sepuedā q̄tar las dchas señales 7 que las dchas cās seā firmadas por los del n̄o p̄sejo dentro en el dicho / consejo 7 non fuera del

¶ Ley . xiv. que nō se pasē cartas por el sello 7 rregistro syn ser libradas de quatro de los del cōsejo diputados.

trofi ordenamos 7 mādamos q̄ el sello 7 el rre

